

Córdoba, 16 de marzo de 2018

**VISTO:**

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología por CUDAP: EXP-UNC:0023636/2013 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), al Dr. Juan Ramón CIMA, para el dictado de la Carrera de Especialidad en Cirugía Buco-Máxilo Facial, 3º año, 2º Cohorte, y

**CONSIDERANDO:**

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S., se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y de la Asesora Jurídica de la Facultad,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**


**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), bajo el N° 16940, con el Dr. Juan Ramón CIMA, D.N.I. N° 7.988.585, para el dictado de la Carrera de Especialización en Cirugía Buco-Máxilo Facial, Segunda Cohorte, tercer año, cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, por el período desde el 05 de febrero de 2018 hasta el 15 de diciembre de 2018.


**ARTÍCULO 2º:** Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Dr. Juan Ramón CIMA entre el 05 de febrero de 2018 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

**ARTÍCULO 3:** Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que el Área Operativa Docente y Contratos registre el presente contrato conforme lo establecen los Artículos 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 4: Tómesese nota, notifíquese fehacientemente al interesado, a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología y archívese.



Prof. Dr. LUIS MARIO HERNANDO  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUZZI  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 68  
Amp.